

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

418. ORDEN Nº 1332, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LAS LISTAS DEFINITIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE JEFE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO-B, Y UN PUESTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 27/04/2023, registrada al número 2023001332, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en los procedimientos de provisión de cuatro puestos de Jefe de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano-B y un puesto de Agente de Inspección Turística, mediante concurso de méritos, publicados en el B.O.ME. nº 6040, de 3 de febrero de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3644/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME. número 6055, de 28 de marzo de 2023.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6040, de 3/02/23), la Comisión de Valoración quedará constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. José M^a. Pérez Díaz

Vocales:

D. Pilar Calderay Rodríguez

D. José Fernando González Esteban

D^a. Celia Porta Rojas

D^a. M^a. Dolores Pérez Escolano

Secretaria:

D^a. Gema Viñas del Castillo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta:

D^a. M^a. Ángeles Quevedo Fernández

Vocales:

D. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo

D^a. Silvia Soler Jiménez

D^a. Rosario Pérez Gómiz

D^a. M^a. José Filloy Molina

Secretario:

D. Sergio Conesa Mínguez

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma